RESOLUCION N° 130/2016.-

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA MULTIMER S.R.L LOS LOTES Nº 1,2 Y 3 DEL LLAMADO PARA LA ADQUISISCION DE "UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CARTUCHOS DE TINTA Y TONER, PAPEL PARA COMPUTACION", PARA LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA.

Filadelfia, 22 de marzo del 2016.-

VISTO: El artículo 16º inciso c; el artículo 28º; y el artículo 34º inciso c, todas de la Ley 2051/2003, de Contrataciones Públicas; el artículo 63º del Decreto Reglamentario 21909/2003; el Acta de Evaluación No. 10/2016.

CONSIDERANDO: Que, al iniciar el proceso del llamado "Útiles de escritorio y oficina, cartuchos de tinta y toner, papel para computación", se han invitado 5 (cinco) empresas, del ramo, de las cuales han presentado oferta 3 (tres) empresas.

Que, el presente Llamado se presenta en lotes, donde la oferta más económica fue presentada por la empresa SOLUTIONS CENTER S.A, pero esta no se ajusta a las estimaciones requeridas en la PBC por lo que no reúne las condiciones para la adjudicación. La segunda oferta más económica es presentada por la empresa MULTIMERC S.R.L, por lo que el comité de Evaluación recomienda la adjudicación de esta última.
Por tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FILADELFIA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALMENTE CONFERIDAS

RESUELVE

Art. 1º ADJUDICAR a las empresas MULTIMERC S.R.L el Lote Nº 1, por el monto mínimo de G. 1.340.600 (guaraníes un millón trescientos cuarenta mil seiscientos) y el monto máximo de G. 2.681.200 (cuarenta dos millones seiscientos ochenta y un mil doscientos), el Lote Nº 2 por el monto mínimo de G. 22.066.250 (guaraníes veintidós millones sesenta y seis mil doscientos cincuenta), y el monto máximo de G. 44.132.500 (guaraníes cuarenta y cuatro millones ciento treinta y dos mil quinientos), y el Lote Nº 3 por el monto mínimo de G. 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil), y el monto máximo de G. 15.000.000 (guaraníes quince millones), el llamado para la adquisición de "Útiles de escritorio y oficina, cartuchos de tinta y toner, papel para computación" para la Municipalidad de Filadelfia.

Art. 2° DISPONER que el Departamento Financiero de la Municipalidad, libere los fondos correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3° DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones elabore el Contrato respectivo.

Art. 4° COMUNIQUESE a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese.

CLAUDELINO RODAS
Secretario General

HOLGER BERGEN
Intendente Municipal